

INFORME DE ACTIVIDAD MENSUAL	
<b>NOMBRE</b>	<i>Juan Eduardo Machuca Montero</i>
<b>RUT</b>	[REDACTED]
<b>MES DEL INFORME</b>	<b>JUNIO 2024</b>
<b>PROGRAMA DE ACTIVIDAD MUNICIPAL</b>	<i>Prestación de servicios Dirección de Medio Ambiente 2024, decreto N 120 de fecha 24 de enero de 2024, certificado de imputación N 167</i>
<b>IDDOC CONTRATO</b>	<b>1825336</b>
<b>DIRECCIÓN MUNICIPAL</b>	<b>MEDIO AMBIENTE</b>

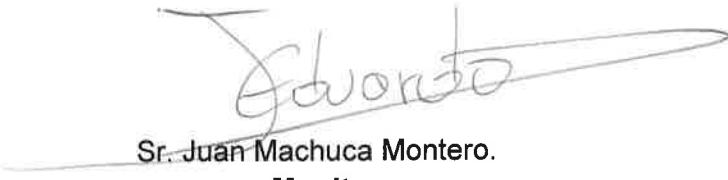
Funciones según contrato	Fecha	Descripción de actividades
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar actividades recreativas y de educación ambiental hacia la comunidad acercando a ésta a los diferentes ecosistemas de la comuna y en especial a su avifauna</li> <li>-Implementar acciones de enriquecimiento ambiental, para facilitar el refugio y reproducción de aves rapaces</li> <li>-Elaborar una aplicación móvil de Aves de Concepción</li> <li>- Desarrollar nuevo curso inclusivo sobre interpretación auditiva de aves</li> <li>-Desarrollar el festival de aves de Concepción</li> </ul>	01.06.2024 al 30.06.2024	<p>Labores continuas en Gestión con relatores y productora Y planificación de actividades del festival de aves que se realizará el 7 y 8 de Septiembre</p> <p>Labores continuas recopilación y redacción de contenido para aplicación aves de Concepción</p> <p>Labores continuas de selección fotográfica y salidas fotográficas de aves para usar en la app aves de Concepción</p> <p>Generar bases para licitaciones de la APP y el festival de aves</p> <p>Cotizaciones de equipos para uso en actividades educativas y curso de aves</p> <p>Gestiones Y visitas a terreno para creación de mural sobre las aves de Concepción, trabajo colaborativo con artista local especializado en murales de naturaleza y aves, para difusión del festival de aves</p>



PERMISOS UTILIZADOS DURANTE EL MES				
ADMINISTRATIVO		FERIADO LEGAL		OTROS
S				

Sra. Ximena Cortes De La Maza  
**Jefa Directa**

Sr. Juan Machuca Montero.  
**Monitor**

  
  
  
**DIRECTORA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE**



En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado número de cédula de identidad